

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 771
CELEBRADA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1955



Acta de la sesión número setecientos setenta y uno celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas y veinticinco minutos del lunes diecinueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco con asistencia del Sr. Rector, Lic. Facio del Sr. Ministro de Educación, Prof. Gámez, del Sr. Secretario General, Prof. Monge, de los Sres. Decanos, Dra. Gamboa, Dr. Wender, Dr. Morales, Dr. Bolaños, Lic. González, Lic. Fournier, Prof. Trejos, Prof. Portuguez, Ing. Peralta e Ing. Baudrit, y de los representantes Estudiantiles Srita. Ana Cecilia Lobo y Sr. Rodolfo Silva.

ARTICULO 01. Se aprueban las actas números setecientos sesenta y nueve y setecientos setenta.

ARTICULO 02. Por cuanto la Facultad de Filosofía y Letras comunica que la Srita. Yolanda Muñoz Zúñiga ha cumplido con los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciada en Filosofía y Letras, con especialización en Filología, se le recibe el juramento constitucional respectivo.

Por cuanto la Facultad de Derecho comunica que el Lic. Rodolfo Yglesias Vieto ha cumplido con los requisitos para la obtención del título de Notario, se le recibe el juramento constitucional respectivo.

Por cuanto la Facultad de Agronomía comunica que el Sr. Diego Cols Rodríguez ha cumplido con los requisitos para la obtención del título de Ingeniero Agrónomo, se le recibe el juramento constitucional respectivo.

Por cuanto la Facultad de Odontología comunica que la Srta. Lucina Chaverri Benavides ha cumplido con los requisitos para obtener el título de Doctora en Cirugía Dental, se le recibe el juramento constitucional respectivo.

ARTICULO 03. Se confirma pronunciamiento de la Facultad de Filosofía y Letras en el sentido de considerar separada de la respectiva Escuela por haber llenado el cupo reglamentario de ausencias, a la Señorita Teresita Marroquín Díaz.

ARTICULO 04. A propuesta de la Contaduría, se prorroga por diez días más el permiso concedido al Sr. Francisco Sáenz, oficial de inventario de la misma.

ARTICULO 05. Por haberse presentado irregularidades en el desempeño de sus funciones, según informa la Facultad de Pedagogía, se separa de su puesto de portero de la respectiva

Escuela al Sr. Félix Angel Huertas González. Para sustituirlo se nombra al Sr. Gabelo Sandí Tenorio.

ARTICULO 06. El Dr. Nauck, Director del Tropeninstitut de Hamburgo, solicita permiso para que el Lic. Armando Ruiz prolongue su estancia en el mismo, ya que necesita concluir las investigaciones emprendidas.

Se acuerda contestarle que en principio se concede el permiso, y que el Consejo se dirigirá al interesado pidiéndole que concretar cuanto tiempo necesita para completar su trabajo en el Instituto y en que forma lo aprovechará también en sus estudios académicos.

Se encomienda al Dr. Morales dirigirse al Lic. Ruiz de conformidad con lo anterior.

ARTICULO 07. Se concede permiso al Prof. Isaac F. Azofeifa para concluir su programa y realizar los correspondientes exámenes en la Facultad de Filosofía y Letras y a propuesta de ésta, a partir del 1° de Octubre.

ARTICULO 08. El Ministro de Trabajo, de conformidad con el acuerdo suscrito con la ICA, solicita a la Universidad proponer un nombre para Director del Seminario de Educación Obrera y nombrar un Delegado al Comité Consultivo del mismo. Se propone a la Lic. Elsa Orozco para Directora del Seminario y se designa al Lic. Alfonso Carro como Delegado de la Universidad en el Comité.

ARTICULO 09. A propuesta de Odontología, se prorroga por un mes más el permiso concedido sin goce de sueldo al Dr. Hernán Cartín en la Cátedra de Endodoncia Clínica, El Dr. Enrique Capella seguirá sustituyéndolo en el desempeño de sus funciones.

ARTICULO 10. Se recibe el siguiente informe:

“1 de Setiembre de 1955. Señor Prof. don Carlos Monge Alfaro Secretario General de la Universidad. S.O. Estimado señor: Por medio de la presente me permito contestar su carta referente a la concesión de bosques para la Universidad Nacional, fecha del 10 de agosto del corriente.

Lo que tal Universidad solicita es que incorpore en la Ley del Instituto de Tierras y Colonización una libre concesión para dicha Universidad de 5000 hectáreas de las comprendidas en la ley N° 159 del 10 de agosto de 1942, tierras que la Universidad se encargará de localizar posteriormente escogiendo para el caso una sección en la zona en referencia y que a juicio de la Universidad responda ampliamente a las finalidades en esta concesión deben estar libres de poseedores precarios (parásitos)

Corto resumen de lo que se propone la Universidad

De las 5000 has. Solicitadas dedicadas 1000 has. Como reserva forestal o campo de estudio al que con el tiempo pueda dársele la orientación que caracteriza a los Parques Nacionales.

Las 4000 has. restantes serán destinadas a la explotación racional que permite la conservación y mejoramiento del bosque. De lo anterior se desprende:

1°) Que la obtención por parte de la Universidad de las tierras a que se refiere está concesión no obliga a la Universidad a llevar a cabo de inmediato gastos de mayor consideración. Pues en cuanto a ese punto queda en igualdad de condiciones a las tierras concedidas a las colonias existentes.

2°) Que cuando sea tiempo de realizar proyectos que necesiten inversiones, el dinero necesario en estos casos pueda obtenerse sin dificultad alguna de la explotación racional del monte, el que sometido al tratamiento científico que corresponda acrecienta progresivamente la producción. Es el caso de Japón actual donde el buen manejo de los bosques ha permitido a los municipios suprimir importantes contribuciones que antes pesaban sobre los pueblos.

También son muy conocidas las ventajas provenientes de los bosques antiguos de que disfrutaban algunos pueblos e instituciones de Francia, Suecia, Finlandia y los inagotables recursos que de sus inmersos bosques, administrados técnica y económicamente recibe la Universidad de Comeel.

3°) Nuestra universidad necesita de esos terrenos no sólo para efectuar las prácticas de dasonomía curso próximo de iniciarse, sino como material indispensable en los estudios que se relacionan con la flora, fauna, meteorología, suelos e hidrología del país.

Servicio de extensión:

De la directiva intervención de la Universidad, mediante estudios e investigaciones en el laboratorio natural que ofrecerían estas masas que forman el macizo forestal que en este caso es un monte virgen ha de recibir gran beneficio todo el que tenga alguna participación en el aprovechamiento de los recursos forestales. Ha de ver en la práctica cómo método y tratamiento seguidos por el hombre determina la forma de composición de las masas boscosas que aunque crecen merced a la acción de la naturaleza, el estado de esos árboles depende del medio en que se desarrolla, sujetos a necesidades comunes y (peculali) peculiares propias de la espesura. Solo por la acción de la universidad con sus numerosos recursos el hombre podrá ver como es posible salvar la vida de muchos árboles de los que por miles anualmente mueren en el bosque a causa de hongos destructores y por la acción de insectos nocivos o por falta de protección a las aves beneficiosas, etc.

Resumen:

Los estudios y prácticas que metódicamente allá hicieran los elementos universitarios facilitarían el entrenamiento de un personal apto de la administración pública para el ramo forestal y la formación de ingenieros de Montes que como es sabido son los profesionales a quienes suele encargarse la dirección de las obras que se relacionan con las aguas y la vegetación de las montañas, etc.

No es aventurado afirmar que en un futuro no muy lejano no será posible tener a la disposición de la Universidad el tesoro de una población vegetal autóctona y virgen cuya enorme importancia científica nos puede ser negada porque sus formaciones propias de nuestro país, rápidamente escasean sin que el hombre cuente con medios para formarlos o reconstruirlos en su verdadero carácter.

Además la Universidad no debe tener lo que en otro tiempo fuera posible, esto es la invasión de los llamados parasetos puesto que la misma ley de la creación del instituto de tierras y colonización contiene la resolución definitiva de ese problema.

Soy de usted atento y seguro servidor

f) J. M. Orozco Casorla

La Dra. Gamboa y el Ing. Baudrit apoyan con entusiasmo el proyecto.(de)

El Prof. Monge y el Lic. Fournier dicen que no esta de acuerdo con el plan porque la Universidad no debe llenarse de responsabilidad arriesgándose a no poder cumplirlas.

El Ing. Baudrit declara que rechazar la idea sería como despreciar una mina de oro. Si acaso la Universidad no pudiera explotar la reserva, siempre puede devolverla. La Universidad no puede cerrar los ojos al problema de la conservación de los recursos naturales.

El Prof. Monge considera falta de seriedad el expediente de devolver la reserva, caso de no poder atenderla. Declara que la Universidad no puede meterse a empresario porque nunca podría suplir la iniciativa particular en la explotación de un negocio.

El Lic. Fournier señala que ha tenido experiencia como abogado de empresarios madereros y sabe las dificultades de exportación que presentan las formaciones heterogéneas de los bosques tropicales. La inversión del negocio es enorme y los riesgos innumerables. De allí el fracaso de compañías como La Balsa y la de Dn. Fernando Alvarado.

La Dra. Gamboa afirma que el Lic. Fournier la ha convencido al revés: considera que la Universidad debe demostrar científicamente como se explota un bosque tropical, para evitar los fracasos de los empresarios particulares. No hay que asustarse de las cosas grandes; recuérdese el temor inicial de algunos cuando se pensó en construir la Ciudad Universitaria.

El Ing. Baudrit se expresa en el sentido de que no se trata de un negocio: la Universidad debe tratar de solucionar el problema terrible de la deforestación y para ello necesita de un laboratorio: la reserva que se viene mencionando.

No se diga que la Universidad tiene cosas más importantes que atender, como la Escuela de Medicina: si Costa Rica deja de producir por haberse destruido sus recursos naturales, sobran los médicos y sobra todo. Apliquémosle al proyecto la misma seriedad del proyecto de Medicina: lo haremos, pero no sabemos cuando; lo haremos cuando podamos hacerlo bien. Pero debemos adquirir la reserva, que por el momento no sería más que eso: reserva

para el futuro. No se trata de que la Universidad haga negocio; se trata de que la Universidad asuma la responsabilidad histórica, la de enseñar a explotar racionalmente el bosque. No se trata de explotación comercial al estilo de las que desarrollan actualmente los empresarios particulares: se trata precisamente de controlar esa absurda explotación mediante la enseñanza demostrativa.

El Sr. Rector dice que deben explicitarse las distintas finalidades que tendría la reserva, y estimarse el costo de la adaptación de ésta a cada una de aquellas. El Ing. Orozco no contestó lo que se le pedía, que era precisamente una estimación de los costos elementales de ubicación, demarcación, etc. Reconoce la importancia del proyecto pero hace ver el peligro que significa pretender convertir a la Universidad en la fiadora universal de todas las buenas iniciativas. No le dará el voto al plan sin un presupuesto de costo. Por otro lado, no hay urgencia en resolver el asunto, pues aunque se promulgue la ley de creación del Instituto de Tierra y Colonias, la reserva del Estado estará ahí y es de ella de donde se sacaría la reserva de la Universidad. No cree conveniente que la Universidad devolviera ésta: si nos embarcamos, hay que hacerlo con seriedad, como la Universidad hace todas las cosas. Propone enviar a Comisión Especial consideración de los fines que tendría la reserva, de donde resultaría su tamaño, y de los costos que significaría la adaptación a esos fines. Declara que si emprende el proyecto tiene que ser con la seguridad de que será administrado en forma comercial; lo mismo habría que decir de la Estación Experimental Agrícola. En este último caso se trata de algo conocido, en que se tiene experiencia; el proyecto que se discute, en cambio, se refiere a una actividad completamente nueva, de allí la necesidad de prudencia.

Se aprueba la iniciativa del señor Rector, integrándose la Comisión así: Dr. Holdrich, Ing. Baudrit, Lic. Fournier, Ing. San Román.

ARTICULO 11. Se recibe el siguiente informe:

Proyecto de Reglamento de la Asociación Deportiva Universitaria.

Artículo 1. La Asociación Deportiva Universitaria es una organización adscrita al Departamento de Bienestar y Orientación de la Universidad de Costa Rica encargada de organizar y fomentar la práctica de toda clase de eventos deportivos en colaboración con la Sección de Educación Física. Estará formada por los alumnos, profesores, egresados universitarios y simpatizantes que por escrito hayan manifestado interés de pertenecer a ella.

Artículo 2. En el desarrollo de tales funciones, en el orden interno la Asociación procurará que las actividades deportivas no afecten labores culturales o docentes, teniendo como meta que más de buenos deportistas sean los mejores estudiantes y en el orden externo, la Asociación tratará de mantener en el más alto prestigio el nombre y los colores de la Universidad en las competencias deportivas nacionales e internacionales.

Artículo 3. La Asociación estará regida por una Junta Directiva compuesta por catorce miembros electos por periodos de un año, en Asamblea General de dicha Asociación que ha

de celebrarse en el mes de marzo. En su integración se procurará dar representación a las diversas Facultades Universitarias, a los egresados, profesionales y simpatizantes.

Artículo 4. En la resolución de asuntos de simple trámite así como para diferir la forma de llevar a cabo las labores indicadas en el artículo 2. La Directiva de la Asociación actuará de acuerdo con su prudente criterio pero la decisión de cuestiones importantes o de trascendencia, serán confiadas a la Dirección del D.B.O. o a través de esta al Consejo Universitario.

Artículo 5. Para que la Asociación Deportiva Universitaria pueda cumplir, las labores expresadas, el Consejo Universitario le otorgará una subvención anual, la que costará en cada presupuesto en cantidad suficiente para atender a sus necesidades y requerimientos y de acuerdo con las posibilidades económicas de la Universidad. Para el control de dicha subvención la asociación deberá presentar mensualmente a la Sección de Educación Física un informe.

Artículo 6. La Universidad designará un delegado ante la Asociación Deportiva, con voz y voto, que será el Jefe de la Sección de Educación Física a efecto de mantener un control de las labores, inversiones y acuerdos que ésta tome. Además, todos los gastos que se hagan del Fondo de la Asociación Deportiva deberán llevar la aprobación del Jefe de la Sección de Educación Física. Este rendirá mensualmente al Director del Departamento de Bienestar y Orientación un informe verbal sobre las actividades de la Asociación.

Artículo 7. La asistencia a entrenamiento, juegos o prácticas deportivas constituyen motivos de excusa para justificar la ausencia de los alumnos de las diversas Facultades. La Sección de Educación Física comunicará mensualmente en forma detallada al Secretario de la Facultad que corresponde, la lista de alumnos a los que debe motivarse sus ausencias según la participación que haya tenido en actividades deportivas.

Artículo 8. Con el fin de estimular la unión o el espíritu universitario y la formación del Alma Mater, el Consejo Universitario acordó, oportunamente, que a partir del año lectivo de 1956 se pondrá en vigencia el artículo 71. inciso 5. de su Estatutos por lo cual, todos los alumnos estarán obligados a defender los colores de la Universidad en los eventos deportivos en que sus equipos participen o cuando menos abstenerse a jugar con estos equipos. En los avisos sobre matrícula de tal curso, se advertirá esa circunstancia a alumnos, que ser matriculen por primera vez a la Universidad, así como las sanciones que sufrirán los alumnos que incumplan tales exigencias.

Artículo 9. En casos muy calificados la Asociación Deportiva junto con la sección Educación Física autorizará a estudiantes universitarios para que puedan participar por otros equipos debiendo abstenerse de hacerlo contra los de la Universidad.

Artículo 10. Para que la Sección de Educación Física y la Asociación Deportiva puedan desarrollar en forma más eficiente sus labores, el Consejo Universitario construirá tan pronto como sea posible las instalaciones deportivas en la Ciudad Universitaria.

f) Hernán Bolaños U.

f) Mariano L. Coronado.

f) Rodrigo Leiva.

“San Pedro, agosto de 1955”.

Se acuerda devolver el proyecto a la Comisión que lo formuló, advirtiendo que no satisface al Consejo, y que debe elaborarse otro Reglamento que contemple el ejercicio de los deportes con estricto sentido y control universitario.

ARTICULO 12. Se vota la terna presentada en la sesión anterior, con el siguiente resultado:

Carlos E. Quesada Murillo, 14 votos.

Elmer Bornemisza Steiner, 1 voto.

En consecuencia, se nombra al Prof. Carlos E. Quesada Murillo como Suplente de la cátedra de Química General (prácticas) de la Escuela de Ciencias.

ARTICULO 13. Se autoriza la compra de 50 ejemplares del libro CUADROS DEL CINCUENTA Y SEIS del autor nacional Prof. Carlos Luis Sáenz.

Se envían a estudio del Sr. Secretario General los libros HONDO GRIS del Sr. Mario Picado U. y LA AGUJA, del Sr. Raúl Morales Vargas, para determinar si procede la compra.

ARTICULO 14. La Junta de Protección Social contesta que está de acuerdo en integrar Comisión Conjunta con la Universidad, el Consejo Técnico del Hospital San Juan de Dios y la Dirección General de Asistencia, para discutir la coordinación de las actividades docentes de la Escuela de Medicina con las actividades corrientes del Hospital.

Se nombra como delegados de la Universidad a las siguientes personas: Lic. Rodrigo Facio, Lic. Gonzalo González, Dr. Gonzalo Morales, Dr. Otto Jiménez y Dr. Esteban López.

Se comunican los anteriores nombres a la Junta, para que proceda a integrar su delegación, y se pide hacer lo mismo al Consejo Técnico y a la Dirección de Asistencia.

A propuesta de la Comisión de Medicina, se acuerda realizar gestión a la que culmina ahora, con la Caja Costarricense del Seguro Social para coordinación con el Policlínico de la misma.

ARTICULO 15. A propuesta del Sr. Rector y de conformidad con lo que establece el art. 18 transitorio del Estatuto Orgánico de la Universidad, se acuerda solicitarle al Colegio de Médicos y Cirujanos que su presidente o quien haga sus veces asista a las sesiones del Consejo Universitario.

ARTICULO 16. Se nombra Comisión Especial para decidir la forma de organización de la Biblioteca en la Ciudad Universitaria, considerando sobre todo las relaciones que deben existir entre la Biblioteca Central y las de cada uno de los núcleos de edificios.

Integran la Comisión: el Prof. Monge, el Lic. González y el Prof. Efraín Rojas. Se acuerda además incluir al Director de la Biblioteca, Prof. Rojas, en la Comisión que está planeando las dependencias comunes del núcleo de Ciencias.

ARTICULO 17. El Sr. Ministro de Economía y Hacienda escribe:

“San José, 6 de setiembre de 1955. -Señor Licenciado don Rodrigo Facio Rector de la Universidad. Ciudad. Estimado señor Rector:

De acuerdo con los términos de nuestra conversación reciente, tengo el gusto de confirmar mi criterio sobre los puntos tratados en dicha conversación, conforme a la enumeración de los mismos en el memorandum que usted me había presentado el 17 de Agosto pasado.

1) Es conveniente la derogatoria de las leyes que establecen rentas específicas a favor de la Universidad, por cuanto la existencia de las mismas es contraria a la unidad de caja establecida en los artículos 51 y 52 de la ley de la Administración Financiera, razón por la cual resultan inoperantes todas las rentas afectadas a un fin especial.

En tal virtud, no hay ninguna objeción que hacer a los artículos 1 y 2 del Proyecto de Ley sugerido por la Universidad.

2) En cuanto a la obligación que deba asumir el Gobierno, de subvencionar la suma de ¢1,000.00 mensuales a la Escuela de Enfermería, consideramos necesario consignar esa obligación en el texto de una ley, ya que anualmente se destina, en el Presupuesto Ordinario, una suma de ¢100.000.00 como auxilio a la mencionada Escuela.

Por consiguiente, no es necesario el Art. 3 del Proyecto de Ley elaborado por la Universidad.

Vale la pena mencionar el hecho de que el plan de aumento a las dotaciones del Magisterio Nacional implica un aumento considerable de rentas para la Universidad en los años futuros, en los términos que el señor Rector conoce bien.

3) Respecto a la interpretación del Art. 85 de la Constitución Política, en el sentido de que el 10%, con que se subvenciona a la Universidad, se calcula sobre las sumas destinadas a subvencionar a diferentes instituciones culturales, la Oficina del Presupuesto emitió su criterio en Oficio N° 296 de 6 de junio de 1954, en la siguiente forma:

El artículo 85 de la Constitución Política dice en lo pertinente:

“...y contribuirá a su mantenimiento con una suma no menor de la que representa el diez por ciento del presupuesto anual de gastos del Ministerio encargado de la educación pública.

Claramente establece esta disposición constitucional que el por ciento indicado debe calcularse sobre la suma asignada para gastos al Ministerio de Educación Pública, ya que al mencionarse el término "Ministerio" se está incluyendo el concepto de la división administrativa que adopta nuestra ley de presupuesto y la misma Ley de la Administración Financiera, para la clasificación de los gastos públicos.

Ni siquiera dentro de una clasificación funcional del presupuesto, en la cual aparecieran agrupados los gastos relativos a los gastos relativos a la educación y cultura, podría aplicarse el artículo 85 antes mencionado, en la forma propuesta por la Universidad, porque, en tal caso, la redacción tendría que ser diferente.

Considera esta Oficina que cuando la Constitución habla de los gastos del Ministerio encargado de la educación pública, se refiere a aquellos que conciernen al funcionamiento de esta división administrativa, sin incluir las sumas que el Gobierno destine para auxiliar instituciones culturales, en la misma forma que lo hace con entidades de asistencia social y hospitalaria. Estas erogaciones nada tienen que ver con los gastos propios de los respectivos ministerios, y pueden ser suprimidos o rebajadas en la oportunidad que sea necesario sin que afecte en nada el funcionamiento de los servicios públicos a cargo del Poder Ejecutivo."

Creo conveniente señalar que la subvención para la Universidad de Costa Rica, incluida en el Proyecto de Presupuesto para 1956, aumenta en casi $\text{¢}1,000.000.00$ en relación con el año actual.

4) El pago de la suma de $\text{¢} 256.434.00$, corresponde al 10% sobre el total pagado en concepto del sueldo adicional a los servidores en el ramo de Educación Pública, ya fue autorizado en reciente modificación al Presupuesto Ordinario, según Ley No. 1923 de 30 de agosto del año en curso.

5) Condiciones de la oferta que el Gobierno formularía a la Universidad para la compra del edificio conocido con el nombre de Archivos Nacionales:

a) El precio sería un promedio entre el precio solicitado por la Universidad en su nota No. R-203-55 de fecha 25 de abril de 1955, y el avalúo No. 31950 aprobado el 12 de agosto por el Tribunal de Avalúos y que llega a $\text{¢} 2,771.586.50$. El promedio resultante es de $\text{¢}3,338.621.75$.

b) Se pagaría en Bonos Obras Públicas 6%, 1955, la suma de $\text{¢}1,061.878$ y el saldo o sea $\text{¢} 2,276.743.75$ se fraccionaría en diez mensualidades iguales de $\text{¢}227.674.37$ que comenzarían a pagarse un año después de formalizada la transacción.

c) Sobre los saldos se pagarían intereses.

d) Los puntos cuatro y cinco de la citada carta R-203-55, formarían parte de ese convenio.

e) Sobre los puntos tres y seis de dicha carta, podríamos convenir posteriormente al acuerdo logrado sobre el fondo del asunto, y tengo la seguridad de que llegaríamos a conclusiones satisfactorias.

f) En cuanto a otros aspectos de este punto 5, podemos adoptar como base de conversaciones no solamente los puntos anteriores sino el texto de su carta N° R-447-55 de 7 de setiembre, en el entendido que en párrafo de la misma donde dice “mensualidades” debe entenderse “anualidades”.

6) La suma adeudada por el Gobierno a la Universidad de Costa Rica por retenciones durante años 1947 a 1950, de las rentas destinadas a la Escuela de Medicina, es de ¢2,901.992.00 y debe ser compensada, según ley N° 1690 de 14 de noviembre de 1953, por medio del Ministerio de Obras Públicas, supliendo terrenos, materiales y mano de obra en la construcción de un edificio para la Escuela de Medicina.

Para hacer efectiva esta disposición legal, que tiene por propósito evitar una erogación adicional, conviene que la Universidad elabore los planes de la construcción del mencionado edificio, a efecto de que el Ministerio de Obras Públicas realice el trabajo, el que, desde luego, deberá tener un valor igual a la suma adeudada.

Ruego al señor Rector presentar estas consideraciones al Consejo Universitario para que podamos inmediatamente después, conversar sobre los puntos en discrepancia a fin de resolver lo de la compraventa del edificio.

En cuanto al Proyecto de Ley, sírvase darme su conformidad para presentarlo a la Asamblea Legislativa.

Del señor Rector con toda consideración, afectísimo servidor y amigo,

f) Jorge Rossi.- Ministerio de Economía y Hacienda.”

La carta del Sr. Rector a que se refiere el punto 5 de la comunicación del Sr. Ministro es la siguiente: “N° R-203-55.- San José, 25 de abril de 1955. Señor Lic. Jorge Rossi, Ministro de Economía y Hacienda, Presente. Estimado señor Ministro: De acuerdo con lo que hemos venido conversando previamente, y con el fin de oficializar el asunto, me permito informar a usted sobre lo resuelto por Consejo Universitario, en su sesión ordinaria de hoy, en relación con la venta al Gobierno del edificio comúnmente conocido con el nombre de Archivos Nacionales.

La Universidad ya había manifestado su buena disposición de vender a la Municipalidad de San José el área reclamada para la proyectada ampliación de la Avenida 2ª.; pero condicionada esa operación a la compra simultánea, por parte del Gobierno, del resto del lote afectado.

Según el plan oficial aprobado por la Municipalidad de San José, una copia del cual me permito adjuntarle con carácter devolutivo, el área requerida por esa misma Institución alcanza 1,061.878 varas cuadradas (742.157 m²). El resto total del lote tiene 2,843.779 varas cuadradas (1,987.545 m²).

En vista de que la Municipalidad dentro del mismo proyecto de ampliación ofreció recientemente a la empresa Diario de Costa Rica, comprarle su propiedad situada en la intersección de la calle 2ª y avenida 2ª. A un precio de ¢1000⁰⁰ la vara cuadrada, y dado que el edificio de los Archivos Nacionales se encuentra situado a 200 varas de aquella, en punto tan céntrico como aquél pero mucho más a propósito para la erección de un edificio público, el Consejo Universitario acordó ofrecer su propiedad a ese mismo precio, dentro de las siguientes condiciones:

1° El valor de las 1,061.878 varas cuadradas que corresponden a la Municipalidad sea la suma de ¢ 1.061.878.00, estaría la Institución dispuesta a recibirlo en los llamados Bonos de Obra Públicas, 1955, como una manera de contribuir a facilitar la obra de ampliación de la Avenida 2ª.

2° El valor de 2.843,779 varas cuadradas restantes, sea la suma de ¢2.843.779 estaría la Institución en disposición de recibirla en cuatro abonos así: ¢700.000,00 en el presupuesto de cada uno de los años 1955, 1956 y 1957 y ¢743.779,00 en el de 1958.

3° Las operaciones de venta del área para calle y del área restante deberían ser realizadas simultáneamente, y precedidas por el desalojamiento de la parte oeste del edificio que se vende y que actualmente está ocupado por la oficina de los Archivos Nacionales del Gobierno.

4° El Gobierno o la Municipalidad se comprometería a construir una fachada provisional para el edificio, una vez segregada la parte que corresponde a la ampliación de la Avenida Segunda.

5° La demolición de la fachada actual y la construcción de la provisional deberían ser realizadas con el mínimun de perturbación para las actividades docentes que la Universidad efectúa actualmente en el mismo edificio, para lo cual debería contarse con la opinión del Consejo Universitario en cuanto a la época más oportuna para hacerlo.

6° La Universidad entregaría el resto de la propiedad un año y medio después de serle entregado el primer abono de ¢700.000. por el Gobierno, término y suma que emplearía para la construcción del edificio de la Escuela de Educación en la Ciudad Universitaria.

7° Así como el Gobierno no pagaría intereses a la Universidad sobre los saldos del precio de compra, ésta no le pagaría a aquél alquiler sobre el edificio durante la época en que mantuviera su uso.

Consideramos este arreglo satisfactorio para la Institución y , además, muy favorable para el Gobierno y la Municipalidad. En efecto, lejos de exigirse el pago al contado y en efectivo del precio de venta- tal como lo ofreció la Municipalidad hace pocos meses a la empresa Diario de Costa Rica, la Universidad está de acuerdo en recibir más de una cuarta parte del precio en bonos, y el resto en efectivo, pero en bonos extendidos a lo largo de 4 años. La inclusión de una suma de ¢700.000 en su presupuesto anual, durante ese período no es nada que este fuera del alcance del Gobierno y, más bien, resulta muy poca cosa si se considera que así va a facilitarle a la municipalidad su plan de ampliación de la Avenida Segunda y hacerse de una espléndida y extensa propiedad en el centro mismo de San José donde la valoración de la tierra es extremadamente fuerte.

En espera de sus gratas noticias, quedo del señor Ministro muy atentamente, f) Rodrigo Facio.- Rector.”

Se acuerda mantener la subvención a la Escuela de Enfermería a que se refiere el punto 2 de la nota del Sr. Ministro. En cuanto al punto 3, se acuerda no insistir en la exigencia de la Universidad por el momento, pero mantener el criterio de interpretación de la Constitución en que se basa para mejor oportunidad.

En cuanto a la venta del edificio de Archivos Nacionales, el Sr. Rector indica que los bonos se le pondrían vender al Seguro Universitario, el cual tiene más de un millón de colones invertidos en Bonos del Banco Nacional con pacto de retroventa.

Se acuerda hacer un avalúo de la propiedad, y encargárselo al Ing. Miguel A. Herrero, antes de aceptar la contrapropuesta del Gobierno e insistir en la necesidad de que Archivos Nacionales desocupe el edificio.

Se toma nota de la interpretación de Hacienda en cuanto a la Ley número 1690 para hacer valer oportunamente ante el Ministerio de Obras Públicas.

ARTICULO 18. Se presenta el siguiente informe:

“OM-800-55.- Setiembre 17 de 1955. Sres. Consejo Universitario. Pte. Estimado Señores: El viernes 16 de setiembre nos reunimos la Comisión de Estudios Generales para conocer del proyecto de ciclo básico para la Escuela de Medicina, preparado por el Dr. De Girolami.

La Comisión estuvo de acuerdo en la conveniencia de un plan común de dos años para las carreras de ciencias Médicas, con opción a las Química y Agronomía para que se unan a él. Además, dicho plan podrá ser común también a los profesores de Segunda Enseñanza en Ciencias Naturales.

Se recomienda al Consejo nombrar una Comisión, compuesta por el Decano de cada una de las carreras afectadas y el Dr. De Girolami, para que considere el plan en detalle, al cual esta Comisión de Estudios Generales le hace modificaciones, presentándolo como sigue:

I año	
Química General	4 horas
Química Mineral	4 horas
Biología General	4 horas
Castellano	4 horas
Historia de la Cultura	4 horas
Matemáticas	4 horas
II Año	
Química Orgánica	4 horas
Física	4 horas
Zoología	4 horas
Botánica	4 horas
Sociología	4 horas
Filosofía	4 horas

A dicho Ciclo Básico, el cual podrá aceptarse en cada Escuela con ligeras modificaciones, asignatura más o asignatura menos, se ingresará mediante un examen general de admisión, común a todas las carreras de Ciencias Médicas. El cupo de matrícula se fijará de acuerdo con los respectivos cupos de las Escuelas en su ciclo profesional dos años después, más un porcentaje debidamente calculado de deserción. A su vez, cada Escuela fijará el cupo de su ciclo profesional basándose en limitación de espacio físico, equipo y personal.

Atentamente,

f) Claudio Gutiérrez Carranza
Coordinador Comisión Estudios Generales

Se pasa el plan de ciclo básico, de conformidad con lo que propone, a Comisión Especial formada por el Lic. Gonzalo González, el Dr. Hernán Bolaños, el Dr. Gonzalo Morales, el Ing. Fabio Baudrit y el Dr. Ettore De Girolami. Además, se pasa a consideración de la Comisión de Educación.

ARTICULO 19. Se conoce el siguiente informe:

“OM-825-55. Agosto 23 de 1955. Lic. Rodrigo Facio, Rector de la Universidad, Su Despacho. Estimado Dn. Rodrigo: Rindo a Ud. el informe de mi actuación como Coordinador de las Comisiones de Ciencias y Letras, a fin de que se sirva transmitirlo al Consejo Universitario.

Con fecha junio 6 procedí a convocar a las Comisiones para sus respectivas sesiones de instalación, las cuales se llevaron a un efecto todas en la fecha prevista, en todos los casos con asistencia de más de la mitad de los Profesores nombrados, en algunos con casi la totalidad de los mismos.

En esas sesiones se procedió a resolver las consultas concretas del Consejo Universitario en cuanto fue posible, pasando a estudio de subcomisiones los asuntos que no podrían haber sido resueltos de inmediato.

Un asunto que tocaba contestar a todas las Comisiones era la distribución de cátedras actuales: anexa esta carta puede Ud. encontrar la lista como se aprobó en cada caso. Como era indicado, no se tomó en cuenta ningún cambio posible a los currículos actuales, ni siquiera el establecimiento de Estudios Generales. La Comisión de Física y Matemáticas procedió al nombramiento de una Comisión para estudiar lo relativo a espacio físico inmediato: ya ha cumplido su cometido.

La Comisión de Biología entregó ya su programa de necesidades de planta física al Departamento de Planeamiento y Construcciones, como le fue pedido. La Comisión de Química integró en Subcomisión para equipo y mobiliario a los Profesores Lic. Gonzalo González, Lic. Ennio Rodríguez, Prof. Guillermo Chaverri, Ing. Gil Chaverri, Dr. Adrián Chaverri.

La Comisión de Geología, resolviendo la consulta del Consejo relativa a cuál Departamento debería adscribirse el de Geología, acordó lo siguiente:

Geología, a pesar de las pocas cátedras actuales que tiene, es uno de los Departamentos científicos de mayor desarrollo actual en la Universidad. Su trabajo de investigación es enorme y su equipo precioso. Por otra parte, sus relaciones con el Gobierno, sobre todo en lo relativo a la explotación petrolera, es una característica que lo diferencia de otros Departamentos. Finalmente, caso de tener que escoger entre Química, Física y Biología, no habría posibilidad de decisión, puesto que las conexiones con las tres materias son igualmente fuertes. Por lo tanto, se recomienda al Consejo Universitario dotar al Depto. de Geología de un estatuto especial, a base de un convenio cooperativo con el Gobierno, y de su transformación en el primer Instituto de Investigación propiamente dicho de la Universidad.

En esta forma, conservando su relación de dependencia con la Facultad de Ciencias y Letras, el Instituto gozaría de la necesaria independencia en sus funciones de investigación. De paso, mediante el estatuto especial, se obviarían las dificultades administrativas de un Departamento con muy pocos profesores, por ejemplo en relación con la Representación Estudiantil.

La Comisión de Filosofía contesta la consulta del Consejo sobre su incorporación al Depto. de Estudios Generales en la siguiente forma:

Está de acuerdo con la incorporación con tal de que tenga trascendencia puramente administrativa, y que de ninguna manera se menoscabe la existencia simbólica y práctica del Departamento de Filosofía; en cuanto a lo primero, debe conservarse en el Estatuto Orgánico la mención al Departamento; en cuanto a lo segundo, el conjunto de profesores de Filosofía tendrán dentro del Departamento de Estudios Generales el carácter de Comisión

Permanente para la resolución de todo lo relativo a sus disciplinas, en la misma forma en que ha venido funcionando hasta el momento el Dpto. de Servicio Social dentro de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

La Comisión de Filología, nombro a una subcomisión, integrada por los Profesores Arturo Agüero, Rene Van Huffel y Abelardo Bonilla, a efecto de programar sus necesidades de equipo.

La Comisión de Historia y Geografía nombró con el mismo objeto la siguiente subcomisión: Dr. Ernesto Wender, Prof. Jorge Lines, Prof. Rafael Obregón.

Sin más por el momento y esperando ulteriores encargos del Consejo Universitario, lo saludo atentamente,

f) Claudio Gutiérrez Carranza.
Coordinador General Comisiones de Ciencias y Letras.

El Sr. Rector opina que lo propuesto por la Comisión de Geología implica una complicación administrativa inconveniente; le parece que lo mejor es que se mantenga el Departamento de Geología independiente.

Se acuerda de conformidad.

En cuanto al caso del Departamento de Filosofía, se acuerda poner en el Estatuto nuevo un artículo transitorio al respecto.

Se pasa a consideración de las Facultades el proyecto de distribución de cátedras que, además se acuerda incluir en el proyecto de acta para estudio de los Sres. Miembros del Consejo.

La Comisión de Química, a este propósito, presenta la siguiente sugestión:

“San Pedro, 18 de Agosto de 1955.- Señor Lic. Don Claudio Gutiérrez Carranza, Oficial Mayor de la Rectoría. S.O. Estimado Señor: La Comisión de Profesores de Química, por este medio, estima que:

Todas las cátedras contenidas en la nota enviada en consulta por la Secretaría General, pertenecen al Departamento, con la única excepción de Organización Industrial. No obstante, la Comisión estima que esas cátedras deben dividirse en dos categorías, a saber:

1.- Asignaturas de carácter básico, cuyo manejo administrativo y técnico está exclusivamente al cuidado del Departamento.

2.- Asignaturas que, por ser de orientación profesional, su manejo administrativo y técnico debe compartirse entre el Departamento y la Facultad correspondiente, de acuerdo con las normas que nos permitimos sugerir a continuación.

a) La confección de programas, teóricos y práctico, recomendación de textos, así como cualesquiera otros aspectos de índole similar, estarán a cargo de la Facultad correspondiente, pero estarán sujetos a consulta obligatoria con el Departamento de Química, el que hará las observaciones que juzgue pertinentes.

b) La integración de las ternas para el nombramiento de profesores de estas asignaturas será realizada por la Facultad respectiva, la cual las pasará necesariamente a conocimiento del Departamento, que las enviará con su aprobación, al Consejo Universitario o las devolverá a las Facultades con las observaciones que estime convenientes.

c) En caso de no lograrse acuerdo entre el Departamento y la Facultad, el Consejo Universitario decidirá en última instancia.

De acuerdo con lo anterior, las cátedras quedan divididas en la forma siguiente:

En el primer grupo se incluyen:

Química General

Química Mineral (Química Inorgánica Avanzada y Preparativa)

Química Orgánica (tres cursos)

Química Analítica Cualitativa (Química II en Ingeniería)

Química Analítica Cualitativa (Análisis Técnicos y Análisis de Alimentos)

Química Orgánica Analítica

Bioquímica (Bioquímica Industrial)

Fisicoquímica (Métodos Fisicoquímicos de Análisis, Teorías Modernas, Fisicoquímica II)

Química Industrial (dos cursos)

En el segundo grupo:

FARMACIA

Química Mineral Aplicada

Química Orgánica Aplicada

Química Cuantitativa Aplicada

Bioquímica Aplicada

Química Legal y Toxicología

Bromatología y Análisis de Alimentos

Química Analítica Orgánica Aplicada

INGENIERIA

Química de los materiales de construcción.

MICROBIOLOGIA

Química de Alimentos y de Aguas

Bajo este nombre se incluye solamente la parte química de dos cátedras de la Sección de Microbiología, a saber: Química y Microbiología de Agua y Química y Microbiología de Alimentos.

ODONTOLOGIA

Química de los materiales dentales, cátedra que proponemos para sustituir la actual de Metalurgia, previa consulta con la Facultad.

Es entendido que existirá además la lógica y necesaria coordinación de las cátedras, tanto del Departamento de Química como de las Facultades mencionadas, con las de los otros Departamentos de la Universidad que las necesitan como conocimiento básico o aplicado.

La clasificación anterior se refiere a las asignaturas actuales, pero no representa en absoluto la futura organización del Departamento de Química, ya que estimamos necesario efectuar complementariamente, un estudio detallado de programas, distribución de materias, así como otros múltiples aspectos, incluyendo algunos que solo por medio de la experiencia del nuevo Departamento podrán aclararse.

Del señor Oficial Mayor, con toda consideración, nos suscribimos atentamente,

f) Lic. Gonzalo González G.

f) Dr. Adrian Chaverri R.

f) Prof. Guillermo Chaverri B.

f) Lic. Ennio Rodríguez.

El Sr. Rector considera que no conviene aceptar como criterio general el propuesto por la Comisión, porque vendría a crear cierta complicación administrativa. En realidad, sería una invitación al regionalismo universitario. Mejor resolver en cada caso cuáles cátedras son del Departamento y cuales pertenecen a la Facultad profesional respectiva.

El Prof. Trejos considera que las cátedras del segundo grupo deben pertenecer a la Facultad, la cual consultaría obligadamente al Departamento para ternas y programas.

El Prof. Monge opina que si las cátedras son del Departamento, las ternas deben ser integradas por él. En cambio, le parece muy bien que los programas los formule la Facultad profesional respectiva, ya que van a cumplir necesidades de sus propios planes.

Se acuerda que el asunto se resuelva mediante un artículo especial en el nuevo Estatuto.

ARTICULO 20. A propuesta del Sr. Rector y a efecto de que pueda organizar la administración de la Estación Agrícola Experimental, se acuerda que el Ing. Baudrit se traslade a la misma por los meses que van del 1° de octubre al 1° de marzo, en su doble carácter de Decano de la Facultad de Agronomía y de Jefe del Departamento de Administración de la Ciudad Universitaria.

Se llama a colaborar con el Decano en la Dirección de la Facultad de Agronomía, en las tareas que le sean asignadas por él, al Vice Decano de la misma, Ing. Edwin Navarro, quien devengará por estas funciones la mitad del sueldo correspondiente, como reajuste a su sueldo de Profesor.

ARTICULO 21. El Sr. Rector informa que el sábado 17 no pudo celebrarse la sesión extraordinaria anunciada, por falta de quorum. Se realizó una sesión informal con los miembros del Consejo que llegaron, en la cual los arquitectos explicaron el informe de la V etapa. Pide al Consejo aprobarlo, así como también el plan de necesidades físicas del Departamento de Biología.

El Sr. Rector explica que el Dpto- de Biología incluye facilidades de planta física para Entomología y Patología Vegetal, lo que descongestiona el edificio de la Facultad de Microbiología y al que se proyecte para la Facultad de Agronomía.

Se da la aprobación requerida.

ARTICULO 22. La Sección de Salud comunica que es equivalente a la realización del examen fotofluoroscópico realizado en otra parte por Especialista y no anterior a un mes.

Se comunica así a las Facultades.

ARTICULO 23. El Consejo de Gobierno comunica la integración de la Comisión Organizadora de los festejos del Centenario de la Guerra del 56, bajo la presidencia del Sr. Ministro de Educación, la Vice Presidencia del Sr. Ministro de Gobernación y la Secretaría del Sr. Antonio Escarré. Es miembro de la misma como Representante de la Universidad el Prof. Monge.

Se toma nota.

ARTICULO 24. Se recibe invitación al 32 Congreso Internacional de Americanistas, a celebrarse en Copenhague, que se acuerda agradecer.

ARTICULO 25. Se rechaza solicitud de la Facultad de Pedagogía en el sentido de que la multa por ausencia a sesión de Facultad puede quedar dividida en proporción al número de sesiones que se celebren cada mes.

ARTICULO 26. Se autoriza apertura de licitación para compra de cristalería, aparatos y reactivos del Depto. de Química, enviándose a consideración de la Facultad de Ciencias

igual solicitud para la cátedra de Histología. Se acuerda que los Profesores de Tiempo Completo deban hacer sus pedidos de material didáctico y de investigación a través de la Facultad respectiva.

ARTICULO 27. Se autoriza suspensión de lecciones mañana martes a las diez de la mañana, para los grupos de estudiantes que quieran asistir a recital que dará en el paraninfo el Sr. Carlos Lemos y la Srta. Lolita Villaespesa.

ARTICULO 28. Se toma nota de solicitud de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales en el sentido que se ofrezca ayuda a los estudiantes que deseen participar en el Congreso de Estudiantes Latinoamericanos, que se celebrará próximamente en México bajo los auspicios de la Unión de Universidades Latinoamericanas.

ARTICULO 29. La Dra. Gamboa escribe:

“El Sr. Director del D.B.O. ha aceptado según la carta suya incluida en el acta de la sesión anterior, que los trámites de asuntos entre el D.B.O. y la Facultad de Pedagogía sean efectuados a través del Decano tal y como lo solicité de acuerdo con los Estatutos y el contrato de la Profesora Señorita Rivera.- Anota el Profesor señor Coronado otras observaciones que obligan a una atenta réplica.

Pide él una aclaración sobre los términos “Sistema Integral de Orientación”, citados en la nota que la Oficia lía Mayor le envió en relación con este asunto.

Las palabras que dije y las cuales han dado lugar a la petición del Director del D.B.O. fueron las siguientes:

“en la Escuela existe un programa integral dentro del cual se vincula la orientación”.

El señor Director del D.B.O. manifiesta que nada sobre él de la existencia de un sistema integral de orientación en la Escuela de Pedagogía. Aún suponiendo que las palabras variadas fueran las mías me sorprende que el Profesor Coronado les haya dado esa interpretación. Cuando establecimos el servicio de orientación en la Escuela de Pedagogía se consideró esa labor, y la que Ad- Honorem hacía el Sr. Romero, como parte de un todo integral que es el programa de la Escuela. Cuando el servicio fue transformado en Departamento universitario, no abandonamos en la Escuela de Pedagogía el esfuerzo iniciado en cuanto éste corresponde a la Unidad Institucional que dirijo. Mantenemos siempre las vinculaciones necesarias y orientadores para los alumnos entendiendo orientación en este caso como guía educativa general de la institución. Las actas de sesiones de Facultad prueban el interés que damos a problemas, necesidades, actividades y, en general, a las relaciones con los estudiantes que son aspecto fundamental de una formación para la docencia. Ese interés permanente y necesario en la guía de los alumnos hizo que propusiéramos que la señorita Rivera incluyera en su contrato el aspecto de la colaboración orientadora.

Creemos que esa labor en la Escuela no tiende a debilitar el D.B.O. Por el contrario, lo fortalece en cuanto nuestro trabajos hace expeditos los medios de localizar problemas cuya resolución interesa recomendar al D.B.O. por los servicios especializados que ofrece. Estoy completamente de acuerdo en que cierto aspectos técnicos de orientación estén centralizados en el D.B.O. pero no podría considerar aceptable que al término orientación se le de tan absoluto o limitado sentido, que su aplicación sea exclusiva de un Departamento por excelente que sea.

Es cuestión de semántica no más porque no podría creer que el señor Coronado no los comprenda en la intención y propósito que son los de cooperar y servir. En el Reglamento de la Escuela se señala en forma destacada el propósito de guiar a los alumnos en su desenvolvimiento personal y ello no puede descartar la idea de orientar dentro del límite de nuestra tarea educativa.

Con el trabajo de la señorita Rivera esta tarea ha tenido un eficaz aporte y ello ha ayudado a intensificar las relaciones con el D.B.O. Debo decir que tratamos de aprovechar los magníficos servicios de este Departamento y que tenemos ayudas efectivas.

Pregunta el profesor Coronado si la señorita Rivera debe depender del D.B.O.

Quizá no conoce él la forma de contrato acordado con ella, pero en todo caso no debe adelantar opinión por estar el estudio del asunto a cargo de una Comisión. Solamente deseo a éste propósito, que el Consejo Universitario acuerde solicitar la opinión de la señorita Rivera la cual sirva como dato adicional a las personas de la Comisión que hemos de reunirnos para hacer dictamen sobre el problema”.

El Sr. Rector declara que no le parece apropiado consultar a la Prof. Rivera, por cuanto las resoluciones del Consejo no deben basarse en consideración de persona. Sin embargo, está de acuerdo en que la Comisión puede llamarla para aclarar el problema institucional.

El Consejo se pronuncia en igual sentido.

Se acuerda transmitir el documento al Prof. Coronado.

ARTICULO 30. Se acuerda enviar un mensaje de reconocimiento al Comité de Redacción de la Revista de Biología Tropical, así como también una nota de felicitación al Prof. Carlos E. Vargas y a los integrantes del Coro Universitario por su magnífica actuación.

ARTICULO 31. El Dr. Silva pone en conocimiento de los Srs. Decanos que simultáneamente con los Representantes Estudiantiles del próximo período, será electo un delegado de cada Escuela ante el comité responsable del Periódico Universitario.

Se toma nota.

Se autoriza al Jefe del Departamento de Administración de la Ciudad Universitaria a reforzar la cuadrilla de mantenimiento, sujetándose a las disponibilidades presupuestarias.

ARTICULO 33. Se nombra al Sr. Víctor Ml. Piedra auxiliar temporal del Laboratorio de Microbiología con motivo de la Ficha Médica.

A las doce horas con diez minutos se levanta la sesión.

Carlos Monge Alfaro
Secretario General

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 13, folio 60, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario